

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

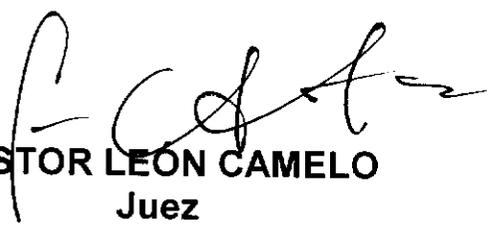
Bogotá, D. C., 06 OCT 2023

Llamamiento en garantía N° 2022-00253.

Teniendo en cuenta que el presente llamamiento en garantía reúne los requisitos formales de los arts. 64, 65 y 82 del C.G.P., el juzgado dispone:

1. ADMITIR el llamamiento en garantía efectuado por el demandado **Francisco Guillermo Isaza Quintero a Seguros Generales Suramericana S.A.**
2. Se ordena correr traslado a la llamada en garantía por el término de veinte (20) días.
3. Téngase por notificada a la llamada en garantía a partir de la notificación de la presente providencia por estado. Lo anterior en razón a que **Seguros Generales Suramericana S.A.** actúa como demandada dentro de la causa principal.

NOTIFÍQUESE,


NESTOR LEÓN CAMELO
 Juez
 (3)

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 065 Fecha 09 OCT 2023

El Secretario(a), 